

Disposiciones oficiales referentes  
a las estaciones meteorológicas  
de provincias

1860-1887

Copias de  
 Disposiciones oficiales  
 referentes a las  
 Estaciones meteorológicas  
 de provincias

De los años y meses que se expresan.

- Año de 1860 = Marzo.  
 " " 1865 = Julio.  
 " " 1866 = Febrero.  
 " " 1883 = Mayo y Junio.  
 " " 1884 = Abril.  
 " " 1885 = Noviembre.  
 " " 1887 = Enero.

Real Decreto de 5 de Marzo de 1860, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Entiendo en consideracion las razones que me ha expuesto (y que yo ignora, hoy 22 de Enero de 1887) el Presidente interino del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio y en el art. 28 del Real Decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado (tampoco sé que ley ni que decreto son estos; probablemente se referian a la creacion de la Junta general de Estadística), se crean 22 Estaciones de observacion para los estudios meteorológicos que se han de establecer por la Comision (nada de Junta todavia) de Estadística general del Reino.

2.º Las Estaciones se plantearán gradualmente, y por el orden que conviniera, en Albacete, Alicante, Almaden, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pinar del Rio, Salamanca, Santiago, Soria, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Montes, concurrirán tambien con sus observaciones meteorológicas en la misma forma que las Estaciones de nueva creacion.

3.º Las observaciones consistirán por ahora en el conocimiento de la temperatura, presion atmosférica y estado higrométrico del aire, direccion y fuerza de los vientos, lluvia y algunos otros meteoros fáciles de anotar y que ofrezcan interés.

4.º Las Estaciones se instalarán en local apropiado de los edificios ocupados por las Universidades e Institutos, y cuando no fuera posible, sin graves inconvenientes, en los puntos que la Comision de Estadística general determinare.

5.º La misma Comision proveerá a las Estaciones de los instrumentos necesarios y de los cuadros ó plantillas en que se anoten las observaciones; señalará el número de estas y las horas de ejecutarse; y prescribirá el tiempo y modo de su trasmision a la Capital.

6.º Los Encargados de las observaciones serán generalmente los catedráticos de Físicos de las Universidades e Institutos, con un Ayudante donde hubiere, y en Almáden y Riotinto un Ingeniero de Minas. Todos ellos recibirán las órdenes (?) de la Comisión de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales (?).

7.º Los Encargados de las Estaciones Meteorológicas percibirán anualmente la indemnización de dos mil reales, y de mil sus Ayudantes y Auxiliares.

8.º Los gastos que ocasionare este servicio especial, tanto en su instalación como en su marcha ordinaria, se abonarán por ahora con cargo al art.º 1.º, cap.º 7.º de la sección 2.ª del presupuesto de la Presidencia de mi cargo de Ministros.

Dado en Palacio a 5 de Marzo de 1860. - Está rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros

Saturnino Calderon Collantes.

Real Orden del 28 de Julio de 1865, publicada en la Gaceta del 30.

" Ilmo. Sr. — Para llevar á efecto el Real Decreto de 15 del actual, por el cual se ponen á cargo de este Ministerio los trabajos meteorológicos que en los Observatorios provinciales ejecutan los profesores de los Establecimientos públicos de Enseñanza, y con el fin de que tan importante servicio no sufra la menor interrupción, la Reina (q. D. g.) se ha servido adaptar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los Jefes de las Estaciones Meteorológicas de los Observatorios provinciales remitirán en adelante las observaciones que efectuen al Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, en los mismos términos que antes las enviaban á la Junta general de Estadística.

2.<sup>a</sup> En lo sucesivo los Directores de los Observatorios Meteorológicos provinciales se atenderán en sus trabajos á las instrucciones que el de Madrid les comuniquen.

3.<sup>a</sup> El Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid se hará cargo con las debidas formalidades del material científico de repuesto y de los documentos que constituyan el archivo de observaciones q.<sup>e</sup> la Junta general de Estadística posea.

4.<sup>a</sup> Los profesores de las Universidades é Institutos continuarán retribuidos con las mismas cantidades que hoy perciben por las Observaciones Meteorológicas, con cargo al presupuesto de este Ministerio, luego que por la Presidencia del Consejo de Ministros se expida el Real Decreto necesario para la traslación del crédito legislativo afecto á este servicio.

De Real Orden lo digo á V. U. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios que á V. U. muchos años.

Madrid

28 de Julio de 1865.

Rega Ekmijo.

Sr. Director de Instruccion Pública.

Real Orden del 27 de Febrero de 1866, inserta  
en la Gaceta del 3 de Marzo.

" Ilmo. Sr. — A fin de organizar de una manera uniforme las observaciones meteorológicas que se ejecutan en las Estaciones provinciales, puestas á cargo de este Ministerio por Real Decreto de 15 de Julio del año próximo pasado, y con objeto de que el movimiento del personal del profesorado público de los Establecimientos de Enseñanza, que atiende al indicado servicio, no introduzca en el mismo perturbacion alguna que pueda ocasionar interrupciones, la Reinos (y. D. g.) ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª El servicio de las Estaciones Meteorológicas provinciales estará á cargo de los Catedráticos de Física y Química de los Institutos de 2.ª Enseñanza; por cuyo cometido percibirán la gratificacion anual de 200 escudos. En caso de vacante, prestará el servicio y disputará la gratificacion el sustituto que la Direccion general de Instruccion Publica, ó el Rector del Distrito universitario, designen para desempeñar la cátedra.

2.ª No obstante lo prevenido en la disposicion anterior, en las Estaciones Meteorológicas establecidas en localidad donde exista Universidad con Facultad de Ciencias, dirigirá las observaciones, con la gratificacion precitada, el catedrático de Ampliacion de la Física experimental, ó el que le sustituya en caso de vacante.

3.ª El cargo de Estudiante de las Estaciones Meteorológicas, retribuido con 100 escudos anuales, se proveerá en lo sucesivo por el Comisario Regio del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, á propuesta del catedrático Jefe de la Estacion.

De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios que. á V. S. muchos años.

Madrid 27 de Febrero de 1866.

Reza de Armijo.

Sr. Director general de Instruccion Publica."

Con fecha 29 de Abril de 1884, se remitió por el Director interino del Observatorio de Madrid, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el siguiente oficio:

Excmo. Sr.: Por Real Decreto de 15 de Julio de 1865, re-ferendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso que desde aquella fecha en adelante se encargase el Ministerio de Fomento de los estudios y trabajos meteorológicos, principalmen- te de caracter local ó conexiónados con la climatología variadí- sima de España, que hasta entonces, y en virtud de otros Reales Decretos, de 20 de Agosto de 1859 y 5 de Marzo de 1860, habian sido dirigidos por la Junta general de Estadísticas.

A consecuencia de la primera superior disposicion ci- tada, el Ministro de Fomento ordenó, por de pronto, que los tra- bajos meteorológicos continuasen verificándose, sin interrupcion ni cambio fundamental alguno, en las mismas localidades, don- de ya se efectuaban, aunque bajo la direccion comun del Obser- vatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, que debia re- emplazar, en cuanto se refiriese al desempeño de este impor- tante servicio, á la Junta de Estadísticas. Y, en efecto, desde el mes de Diciembre de 1865, puesto ya de acuerdo y en rela- ciones el Observatorio de Madrid con los de las provincias, estas comenzaron á remitir puntualmente al primero los resultados mensuales de las observaciones en ellos efectuadas.

A 21 ascendian los Observatorios, ó Estaciones Meteo- rológicas, que la mencionada Junta habia conseguido estable- cer en diferentes puntos de la Nacion, y que, salvo uno tan- solo, se hallaban agregados á las Universidades ó á los Insti- tutos de pública Ensenanza, y eran estos:

Cuatro en la zona septentrional de España: los de Bilbao, Oviedo, la Corona y Santiago.

Cuatro en la cuenca del Duero: los de Salamanca, Valladolid, Burgos y Loria.

Dos, por junto, en la del Ebro: los de Zaragoza y Huesca.

Cuatro bajo la influencia directa del Mediterraneo: los de Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia y Alicante. Y siete más, distribuidos por el interior y mediodía de



2  
España: los de Murcia, Albacete, Ciudad-Real, Badajoz, Sevilla, Granada y Tarifa. De este último, excepcional en el sentido poco antes indicado, se hallaba y continúa encargado el Jefe de la Estación telegráfica, en la misma población establecidas.

Y los 21 Observatorios que se acababan de enumerar, creados por la Junta de Estadística, se había por entonces que agregar otros seis, de muy diversas procedencias.

Uno en Jaen, a cargo de D. José M. Folacke, que mucho más tarde se consiguió equiparar en todos conceptos a los anteriores.

Otro en la Escuela de Ingenieros de Montes, establecida en el Escorial, al cuidado de sus distinguidos profesores.

y los tres portugueses de Oporto, Coimbra y Lisboa, en fraternal correspondencia con el de Madrid, merced a la bondad de sus Directores respectivos, D. Antonio d'Oliveira Monterio, D. Antonio Jacinto de Souza y D. Joaquin Fradesso de Silveira: bondad de que sus dignos sucesores en aquellos honrosos puestos nos han dado también con posterioridad reiteradas pruebas.

Resulta, pues, que, si a los enumerados se agregan los de San Fernando y de Madrid, ascendían a 29 los Establecimientos científicos donde ya en 1865 se procuraba sistemáticamente fomentar el estudio de la Meteorología general, y de la especial climatología de la Península Ibérica. Pero la turbulencia de los tiempos en España, la indiferencia con que por la generalidad del público estos importantes trabajos son considerados en nuestro país, y el ningún aliento ofrecido a los observadores, para estimularlos a su ampliación y perfeccionamiento, han contribuido de un modo lamentable a esterilizar los esfuerzos aislados hechos para desarrollar y completar el plan de observaciones, nada más que esbozado y comenzado a realizar, y no fue poco, por la Junta de Estadística. Cuando en el mes de Setiembre de 1879 comenzó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad a publicar el Boletín Demográfico-Sanitario de España e Islas adyacentes, y, para la recta interpretación de los datos en este Boletín mensual contenidos, se pidieron al Observatorio de Madrid los resúmenes también mensuales de las Observaciones Meteorológicas, efectuadas en la Península, el

3 Observatorio solo pudo ofrecer los referentes á 35 distintas localidades, y muchos de ellos incompletos. En la vertiente del Cantábrico había dos Estaciones más que en 1865: la de San Sebastian, á cargo del profesor D. Paulino Caballero, y la de Santander, creada como incidentalmente, pero perfectamente atendida por el Instituto Geográfico. Dos más también en el interior de España: en Beruel uno, agregada al Instituto de segunda Enseñanza, como la de San Sebastian y las en lo antiguo organizadas por la Junta de Estadística; y otra, de carácter privado, en Albarracín, debida al entusiasmo científico y buen deseo de los ilustrados hermanos Sr. Kapater. Y en el archipiélago de las Canarias, tan ventajosamente situado para el estudio de los grandes trastornos atmosféricos, habíase conseguido asimismo, tras muy reiterados esfuerzos, organizar otra, al amparo del Instituto de Laguna de Tenerife, que, por efecto inevitable del cambio de profesores, á quienes era y continúa siendo menester encomendarla, difícilmente podrá nunca corresponder á las esperanzas que, en beneficio de la ciencia, se concibieron al tiempo de su creación.

En este punto, sin embargo, merced á la iniciativa inteligente y por todo extremo loable de algunas Diputaciones provinciales y Municipios, de ilustradas Corporaciones religiosas, y de individuos particulares, verdaderamente animados de patriótico celo, - iniciativa en lo posible secundada por el Observatorio de Madrid, - el progreso efectuado en los tres ó cuatro últimos años ha sido en realidad sorprendente. Á las Estaciones Meteorológicas poco antes enumeradas hay, en prueba de ello, que agregaré ahora:

Las de Pontevedra y Orense, Leon, Palencia, Avila y Segovia, Logroño y Pamplona, Lérida y Zaragoza, Málaga y Cáceres, incorporadas á los Institutos respectivos de segunda Enseñanza, y bajo de la protección de las Diputaciones provinciales, aunque algunas, como las de Avila, Segovia, Zaragoza y Cáceres, gratuitamente servidas por los profesores que las tienen á su cargo inmediato.

Las de Calatayud y Carrola, y la proyectada en Valdepeñas, en locales proporcionados por los Ayuntamientos respectivos, y arreglados y mantenidos á sus expensas.

La de Alcañete (independiente del Instituto de segun-

4 da Enseñanza, que radica dentro de poblado) y la de Cadix, como la de Santander, creadas por el Instituto Geográfico, como complemento indispensables de los Mareógrafos allí establecidos.

Las de Olot, Igualada, Barbastro, Laca, Los, Baragona, Alcaniz, Esfalta, Molina de Aragón, Tecla y Archidona, en su mayor parte costeadas por completo, y con gran celo atendidas todas, por los P.P. Escolapios.

Las de La Guardia (Galicia), Orduna y Oña, creadas en los Colegios de P.P. Jesuitas, en aquellas localidades existentes.

Y estas otras, de carácter privado, aunque favorecidas en algun caso de apuro por el Observatorio de Madrid, en justo pago de sus buenos servicios, y previa siempre autorización de la Superioridad:

Una en la Estacion telegráfica de Cartagena, á cargo del Sefe D. Alejandro Bejar; y otras, muy completas, en el Colegio Politécnico de la misma ciudad, que dirige D. José Requena, y en el cual colaboraba el profesor D. Manuel M-muena, como catedrático de Físicas.

Otra, más modesta, en Berga, que el médico Sr. Planxant procura perfeccionar y utilizar, con afan muy digno de aprecio.

Otra en Santa Eulalia (provincia de Teruel), á cargo del farmacéutico Sr. Ubeda, que cuenta con unos pocos instrumentos, adecuados á las necesidades agrícolas, facilitados por el Observatorio de Madrid.

Otra en Brihuega (provincia de Guadalajara), á cargo tambien del farmacéutico, y botánico muy distinguido, D. José Sepúlveda, en condiciones parecidas á la anterior.

Otra en Valdeavilla (cerca de Badajoz) creada y sostenida para que sirva de ejemplo á todas las de su clase, - ejemplo por cierto nada contagiado, - por el propietario D. Cecilio de Lora, jefe de nuestra Armada, y varon amantísimo de su pais.

Otra en Alcalá la Real, servida tambien con gran esmero y entusiasmo por el farmacéutico D. Moises Rodriguez.

Otra, apreciablesima por varios conceptos, que en Las Palmas, capital de la Gran Canaria, ha conseguido, sin estímulo extraño, organizar el Sr. Inglot.

Y otra, recientemente establecida en Vigo, merced á la ilustrada iniciativa y generoso proceder del Excmo. Sr. D. Eduardo Chao.

5  
Es más del doble que en 1865, y casi que en 1880, ascienden á mediados del año 1884 las Estaciones Meteorológicas, en bene-  
vola correspondencia con el Observatorio de Madrid; pero no en  
dependencia oficial del mismo Observatorio, ni obligadas á cum-  
plir sus órdenes, ni á tener presentes siquiera sus amonestas-  
ciones fraternales y desinteresadas advertencias. De vida pro-  
pia disputan las Estaciones portuguesas, las creadas por el  
Instituto Geográfico, las muy numerosas y bien organizadas  
en los Colegios de P. P. Escolapios, las existentes en los de P. P. Je-  
suitas, y las de carácter privado: no mediando entre ellas y el  
Observatorio de Madrid más deuda atendible que la de gra-  
titud de parte del último por la consideración que las men-  
cionadas Estaciones le dispensaron, al remitirle voluntariamen-  
te copia ó resumen de sus trabajos, autorizándole para publi-  
carlos en la forma que más conveniente crea. Y aún la depen-  
dencia de las demás, limitadísima en varios sentidos, tiene más de  
nominal que de efectiva. De donde resulta que el servicio me-  
teorológico se encuentra en España todavía á merced casi de la  
voluntad individual, expuesto á frecuentes vicisitudes y has-  
tiosos, sin pensamiento dominante que le sostenga y que háya  
un término común, ni plan que á todos los encargados de su  
buen desempeño obligue al trabajo del mismo modo: en pun-  
to á organización nadie le aceptaría como modelo de ningún  
otro servicio análogo. Lo milagroso es que, sin estar propiamente  
organizado, ni atendido con verdadero interés por nadie,  
haya así subsistido muchos años, y propenda, como por sí  
solo, ó sin aparato impulsó oficial, á completarse y perfeccio-  
narse rápidamente.

Es semejante poró satisfactorio estado de cosas, para el  
cual dada la penuria del Erario y los cuantiosos gastos que  
su mejoramiento rápido impondría al Estado, no se colum-  
bra próximo y eficaz remedio, bien pudiera ser que á la pos-  
te se resolviese de un modo lamentable. Algo hay, pues, que  
hacer para evitarlo: para impedir que el progreso indudable-  
mente obtenido en este asunto, á costa de grandes sacrificios  
de dinero, de actividad y de paciencia, no se tome, por injusti-  
ficable abandono, ó indiferencia irreflexiva, en bochorno  
retroceso: para continuar fomentando, cada día con mayor  
empeño, los estudios meteorológicos, de inmediata aplicación

6 á las necesidades agrícolas, marítimas é higiénicas de nuestro país, y que el ejemplo de lo que en países más ilustrados y más afortunados que el nuestro se practica en escala gigantesca nos impone la obligación de no desatender casi por completo inconsideradamente. Elevase por de pronto el número de las Estaciones Meteorológicas oficiales, ó directas é inmediatamente sostenidas por el Estado, desde 27 siquiera á 35, lo cual, á razón de 750 pesetas cada una, para pago de gratificaciones á los Profesores y Ayudantes, encargados de las mismas, demanda por junto un aumento de 6000 pesetas en la suma total, de 20250, hasta ahora presupuestada para tan importante servicio, y algo se habrá hecho en beneficio de la ciencia y de los verdaderos intereses del país: por lo menos, se habrá con esto poco demostrado el deseo que á la Nación española anima de figurar dignamente en el número de las naciones cultas, contribuyendo, en cuanto su pobreza lo consiente, al sostenimiento y ampliación de los estudios científicos, que al descubrimiento preciso y definición precisa de las leyes y fenómenos del mundo físico se refieren.

Pero esto no es solo lo que tengo que pedir á V. E., ó sobre lo que le suplico fije su elevada atención con muy especial interés.

Para atender á los gastos que las relaciones científicas con las Estaciones Meteorológicas de provincias ocasionan al Observatorio de Madrid, - de impresión ó preparación de hojas, en número muy considerable, para el registro diario y mensual de las observaciones; compras de instrumentos, para la conservación en buen estado de servicio del material de observaciones y publicación, siquiera sea por triste necesidad compendiados, de los trabajos efectuados por los observadores, - hanse consignado durante algunos años, en los Presupuestos generales del Estado, 5000 pesetas anuales: cantidad de que por lo menudísimo no puede hablarse sin rubor entre gentes españolas, y que por este motivo y por simplificar un poco la contabilidad, ha sido englobada, en el último Presupuesto vigente, en la consignación señalada para sostenimiento de nuestro Observatorio de 14.000 pesetas. Pero siempre resulta que, aproximadamente, con 5000 pesetas hay que tratar de satisfacer las necesidades mencionadas, de índole tal y todas tan apremian-

7tes que el año en que se compran instrumentos para reparar los deterioros inevitables de los ya en uso, y atender á la creación de nuevas Estaciones, no hay manera de cubrir los gastos que la impresión y publicación de las observaciones efectuadas demandan: y, por el contrario, cuando á la compra de papel y al pago de impresiones y encuadernaciones se acude, como es indispensable acudir, si ha de obtenerse algún fruto de los sacrificios hechos en el otro concepto, queda por completo casi desatendida la renovación del material científico, y por ende desamparadas y por algún punto fuera de servicio las Estaciones Meteorológicas, creadas en años anteriores... Pues, para salvar esta dificultad, creo, Excmo. Sr., que no hay mas remedio que doblar la suma de 5000 pesetas, asignada al sostenimiento de las Estaciones y publicación de las observaciones que en ellas se efectúan. Y como el mal viene de antiguo, y en los últimos años, por disposición, ó con autorización, de la Superioridad, se han distribuido gran número de instrumentos á las provincias (no todos en verdad con demasiado acierto ó suerte satisfactoria), y el material científico apropiado con este objeto por mi antecesor, D. Antonio Aguilar, gracias á los recursos extraordinarios que ese Ministerio, ahora del muy digno cargo de V. E., en alguna ocasión le facilitará, está á punto de agotarse por completo, si á V. E. le fuera doble, sin perjuicio del aumento regular de 5000 pesetas anuales en el Presupuesto, conceder por extraordinario otras 5.000 á este Observatorio, con destino exclusivo á la adquisición de instrumentos para los de las provincias, mucho ganaría el servicio científico, cuya dirección y vigilancia me están encomendadas, y por cuyo florecimiento progresivo tengo la obligación imprescindible de abogar constantemente; y el conflicto en que comencé á verme, ante la demanda justificada de instrumentos de trabajo, que á duras penas puedo ya hoy satisfacer, y á la cual me será de todo punto imposible atender en el día de mañana, quedaría en breve tiempo satisfactoriamente conjurado. Y en conjurarlo no vacilo en decir que ante todo se halla interesado, en opinión de los sabios extranjeros, el buen nombre de nuestra patria, del cual estoy bien persuadido que nadie ha de ser más celoso guardador que V. E. = Dios que. á V. E. m.º añ.º = Madrid 29 de Abril de 1884. = El Director interino del Observatorio = Miguel Merino = Excmo. Sr. Ministro de Fomento. =

Por resultado exclusivo de la anterior comunicacion, con fecha 11 de Agosto de 1884, fueron concedidas al Observatorio 5000 pesetas, "para compra de instrumentos y de aparatos, destinados a las Estaciones Meteorológicas provinciales"

Estas 5000 pesetas se cobraron en 16 de Octubre de 1884, y se invirtieron en el objeto de su destino, de este modo:

Sr. Recarte.- Cuenta del 5 de Diciembre.

" Por diez barómetros del constructor francés, Sr. Comelot..... 1448 pts.

Sr. Cobo.- Cuenta del 31 de Diciembre

" Por seis anemómetros ..... 1156

Sr. Recarte.- Cuenta del 10 de Enero de 1885.

" Por 87 termómetros de varias clases, del constructor inglés

Sr. Casella, portes y derechos inclusive" ..... 2396

La cuenta total justificada, del gasto e inversion de estas 5000 pesetas fué aprobada por la Direccion gral de Instruccion Pública, con fecha 18 de Abril de 1885.

Con fecha 9 de Noviembre de 1885, se remitió al Ministerio de Fomento por el Director del Observatorio el siguiente oficio:

Excmo. Sr. - En cumplimiento de lo que dispone el art.º 12 de la Instrucción de Contabilidad del 24 de Octubre de 1884, modificado por lo que en la circular del 4 de Agosto de 1885 sobre este mismo asunto se previene, elevó á V.ª E. la presente comunicacion para exponerle sucinta y claramente cuáles son las necesidades económicas de este Observatorio, de carácter ordinario y permanente, y cuál la cantidad total que en los Presupuestos generales del Estado habría, sin exageracion, que consignar para poder atender á ellas.

En el Presupuesto vigente son 19.000 las pesetas que al Observatorio se le conceden para atender á sus gastos de material por todos conceptos: 5.000 para los de escritorio y oficina; y 14.000 para los llamados ordinarios, á justificar mensualmente. - Pero es de advertir que en aquellas 19.000 pesetas están, por ambos conceptos mencionados, comprendidas las 5.000 que en años anteriores se le otorgaban, con cargo exclusivo á la satisfaccion de las necesidades científicas de las numerosas Estaciones Meteorológicas, establecidas en las provincias, y del mismo Observatorio de Madrid en algun modo dependientes. Esta fusion de consignaciones tuvo por principales objetos: 1.º facilitar la contabilidad simplificando la rendicion de cuentas; y 2.º permitir una mejor distribucion del fondo total, aplicándole con equidad y prudencia á cubrir obligaciones científicas de análogos índole, ó de casi absoluta identidad, prescindiendo para ello de si el gasto efectuado corresponde al servicio de una Estacion ú otra, ó al del Observatorio del cual aquellas Estaciones dependen en determinados conceptos. Tratándose de gastos que deben satisfacerse en Madrid y por el Director del Observatorio, como los de adquisicion de instrumentos en junto, y pago de impresiones y encuadernaciones de libros publicados por el Observatorio, con datos procedentes de las provincias, y consignados en plantillas impresas que el mismo Observatorio distribuye con profusion, la distincion aludida de consignaciones era á todas luces inconveniente é insostenible, y no debe volverse á establecer.

De lo expuesto resulta, por lo tanto, que las 19.000 pesetas de consignacion á favor, algo aparente, del Observatorio se descomponen en realidad de este modo:



5000 á favor de las Estaciones provinciales, que, pasando de 50 en número, no salen atendidas con 100 pesetas anuales cada una;  
5000 para gastos de escritorio y oficina; y  
9000 para atender á los gastos de material y fines científicos del mismo Observatorio: cantidad con la cual no hay ni siquiera para sufragar los de adquisición de algun nuevo instrumento de trabajo, que merezca parangonarse con aquellos de primer orden, ó por sus cualidades ópticas, ó por el sorprendente esmero de su construcción, que con suma y envidiable frecuencia adquieren otros Observatorios extranjeros, mejor dotados que el de la capital de nuestra pobre España y así se explica que carezca el Observatorio de Madrid, y que no pueda adquirir en mucho tiempo con los recursos ordinarios de que dispone, de potentes telescopios de reflexión; de cronógrafo para el registro automático de las observaciones astronómicas, principalmente meridianas; de magnetómetros y electrómetros para el estudio sistemático y continuo de los misteriosos fenómenos del magnetismo terrestre y de la electricidad atmosférica; de seismógrafos de precisión para el de los movimientos del suelo, nuncios de los Terremotos; y de otros muchos aparatos de que no hago mérito por no apenas el ánimo de V. E. con el relato de cuitas y miserias, que V. E. seguramente deploraría, pero que solo á fuerza de tiempo y de constancia podrán irse remediando poco á poco. Con las 10 ó 12.000 pesetas sobrantes despues de atender al sostenimiento decoroso de las Estaciones provinciales, y de cubrir los indispensables gastos de escritorio y oficina, ni aun con las 14.000 consignadas para los ordinarios del Observatorio y Estaciones, apenas hay más que para vivir al día, adquiriendo algunos instrumentos de bajo precio, dando á la estampa compendiados los trabajos científicos que debieran publicarse íntegros, y atendiendo sin cesar á la conservación costosa y difícil, y frecuentes é inevitables reparaciones, que su excepcional situación topográfica demanda, de los edificios y dependencias que constituyen por su conjunto el Observatorio. Repasando las cuentas del año económico de 1883 á 1884 se advierte, efectivamente, en muy sucinto resumen, que se invirtieron:

6012 pesetas en el papel de imprimir é impresiones varias;  
4443 en material científico;  
1756 en el aumento y conservación de la biblioteca;

1485 en composturas y reparaciones inevitables y apremiantes de los edificios; y

888 en portes de cartas y de libros recibidos, y franqueos de cartas y de libros, en justa correspondencia, enviados desde Madrid á todos los Establecimientos científicos y muchos literarios de España, y á todos los Observatorios, Academias y Centros principales de ilustración, diseminados por el mundo. De manera que más de 14.000 pesetas se invirtieron en solos cinco conceptos, que considero imposible dejar en parte notable desatendidos. Ello que un año sucede sustancialmente se verifica también en todos los demás: pues lo que se gana ó ahorra cercenando, ó aplazando, ciertos gastos, que siquiera por de pronto lo consienten, se pierde con creces por la necesidad apremiante de atender á otros imprevistos, y en grado sumo obligatorios.

No hay término medio: la vida de un Observatorio astronómico es costosa e impone sacrificios á la Nación que le sostiene; y ó no vive cumpliendo con los fines para que fue creado, ó hay que dotarle con alguna mayor largueza que al de Madrid hasta ahora. Imposibles no pido, porque me hago cargo de la penuria del Erario público, y porque no creo, ni he creído nunca, que el vivir este Observatorio en muchas de sus necesidades desatendido, ú olvidado en la apariencia, revele en realidad desvío hacia él, ó indiferencia, de parte del Ministerio de Fomento, de quien inmediatamente depende, y que en repetidas ocasiones le ha dispensado protección especial muy manifiesta. Pero mi obligación es acudir á la Superioridad, exponiendo con leal franqueza cuáles son las necesidades del Establecimiento científico, momentáneamente á cargo mío, y pedir con discernimiento y respeto que se mejore en lo posible su actual precaria y angustiosa situación. Y por eso pido, no creyendo excederme con exigencias insensatas, que, en vez de las 14.000 pesetas que ahora tiene consignadas en el Presupuesto para sus gastos ordinarios, á justificar, se le señalen en el próximo 20.000, para gastos de adquisición de material científico, bibliotecas, publicaciones, conservación de edificios, y otros análogos. Sue con las 5.000 que tiene asignadas para gastos de escritorio y oficina componen un total de 25.000 pesetas por todos conceptos; ó 6.000 más de las que, para atender á su complejo y vasto servicio, en la actualidad percibe.

Esto es cuanto, obedeciendo lo que se previene en la clausu-

la 4.<sup>a</sup> de la circular sobre contabilidad, al principio de la presente  
comunicacion mencionada, del 4 de Agosto último, me ocurre  
que manifestar á V. E., á propósito del presupuesto de mate-  
rial del Observatorio.

Dios etc. Madrid 5 de Noviembre de 1885.

Nota sobre la concesion de la franquicia telegráfica  
 á la Estacion Meteorológica de Leon.

Solicitado, de la Direccion general de Instruccion Pública, por la Diputacion Provincial de Leon, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas efectuadas en la Estacion de dicha capital, la Direccion pidió informara sobre este asunto el Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicacion:

"Ilmo. Sr. - En contestacion al adjunto oficio, que le devolvó, en el cual solicito la Diputacion provincial de Leon que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estacion Meteorológica de aquella capital se verifiquen en lo sucesivo, debo manifestar á V. S. que para esto es menester que telegráfica y oportunamente se transmitan aquellas observaciones todos los dias á este Observatorio; y que la transmision telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun casi solicitarla por falta de autoridad, ó de atribuciones para ello. La solicitaré, sin embargo, de la Direccion general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, ó mi peticion, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del Encargado de la Estacion Meteorológica leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputacion. Pero muy conveniente fuera que V. S., exponiendo á la Direccion general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrase de ella, en términos generales, la franquicia de transmision que, pedida por mi con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiera al fin serme negada.

Es cuanto sobre este asunto me ocurre manifestar á V. S. en la ocasion presente.

Dios etc. Madrid 31 de Mayo de 1883. - El Director del Observatorio."

Hecha la petición de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Dirección de Telégrafos la concedió, según se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por V. S. en su atenta comunicación fecha 31 de Mayo pp., tengo el gusto de hacerle presente que se dan las órdenes oportunas al Director de la Sección de Leon para que autorice el curso por las líneas telegráficas, con carácter oficial, del despacho de observaciones atmosféricas que el Director de la Estación Meteorológica establecida por la Diputación de dicha provincia ha de dirigir a V. S. diariamente.

Dios. etc. Madrid 7 de Junio de 1883. El Director general."

Obligado por esta deferencia, el Director del Observatorio dirigió al de Correos y Telégrafos el siguiente oficio de gracias:

"Ilmo. Sr. - Doy gracias a V. S. J. por la prontitud con que, atendiendo muy bondadoso a lo por mi solicitado, con fecha 31 de Mayo último, ha concedido V. S. J. a la Estación Meteorológica provincial de Leon la franquicia telegráfica indispensable para que diariamente, y en muy compendiosos términos, dé cuenta a este Observatorio del estado atmosférico reinante en aquella comarca.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883. El Director del Observatorio."

Resuelto este asunto tan satisfactoriamente por parte de la Dirección de Correos y Telégrafos, el Director del Observatorio creyó conveniente ponerlo en conocimiento de la Dirección de Instrucción Pública por medio del siguiente oficio:

"Ilmo. Sr. - Habiendo yo solicitado, conforme prometí a V. S. J. solicitaria en mi comunicación del 31 de Mayo, contestando a otra de V. S. J., la franquicia telegráfica necesaria para que la Estación Meteorológica provincial de Leon

harmita a este Observatorio diariamente un telegrama del estado del tiempo y de la atmósfera en aquella comarca, la Direccion general de Telégrafos ha tenido la consideracion de manifestarme que la franquicia queda desde esta fecha concedida.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. S., primero, para que de esta concesion pueda darse traslado a la Diputacion provincial leonesa, que es, en realidad, quien la solicitaba; y segundo, por si V. S. S., sin perjuicio de que yo me manifieste agradecido a la Direccion gral de Telégrafos, considero tambien oportuno, darle las gracias por su proceder a nombre de entidad algo mas elevada de la que yo represento.

Por lo demas, insisto hoy respetuosamente en la conclusion de mi oficio del 31 de Mayo, a propósito de este mismo asunto: en la conveniencia de que V. S. S., exponiendo a la Direccion gral de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetere de ella, en terminos generales, la franquicia de transmision de un telegrama diario, procedente de cada una de nuestras Estaciones Meteorológicas: franquicia que, pedida por mi en muchos casos particulares, siempre me ha sido concedida; pero que, al fin, pudiera serme negada, por carecer yo de autoridad, ó de atribuciones bastantes, para solicitarla.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883. - El Director del Observatorio."

N.º 7

Estaciones Meteorológicas  
en relacion con el Observatorio Anonómico de Madrid,  
en Enero de 1887.

Localidades.	Establecimientos en que se hallan instaladas.	Observaciones.
San Sebastian.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Estacion oficial, ó pagada por el Estado.
Bilbao.	Id. id.	Id. id.
Santander.	Mareógrafo.	Id. sostenida por el Inst. <sup>o</sup> Geog. <sup>o</sup>
Llanes.	Municipio.	Id. solicitada y sost. <sup>da</sup> por el Municipio
Gijón.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Id. organizada por el Inst. <sup>o</sup> de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>
La Coruña.	Id. id.	Id. oficial, ó sostenida por el Estado.
Pontevedra.	Id. id.	Id. sost. <sup>da</sup> y subv. <sup>da</sup> por la Diput. <sup>on</sup> provin. <sup>al</sup>
Vigo.	Edificio particular.	Id. creada y sostenida por D. E. Chac.
La Guardia.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. organizada por los P.P. Jesuitas.
Oviedo.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Oficial.
Trubite.	Fabrica de Fundicion	Organizada por el D. <sup>o</sup> de la Fabrica.
Lugo.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Id. por el Instituto.
Santiago.	Universidad.	Oficial.
Orense.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Organizada por el Instituto.
Sevilla.	Universidad.	Oficial.
Cádiz.	Mareógrafo.	Organizada y depend. <sup>te</sup> del Inst. <sup>o</sup> Geog. <sup>o</sup>
San Fernando.	Observatorio.	Dependiente de Marina.
Sanlúcar de Bai. <sup>a</sup>	Colegio de P.P. Escolap. <sup>os</sup>	Organizada por los P.P. Escolapios.
Málaga.	Instituto.	Oficial.
Cartagena.	Colegio Politécnico.	Organizada por el D. <sup>o</sup> del Colegio.
Murcia.	Instituto.	Oficial.
Alicante.	id.	Oficial.
Alicante.	Mareógrafo.	Organizada y depend. <sup>te</sup> del Inst. <sup>o</sup> Geog. <sup>o</sup>
Valencia.	Universidad.	Oficial.
Palma.	Instituto.	Oficial.
Barcelona.	Universidad.	Oficial.
Maratón.	Colegio de P.P. Escolap. <sup>os</sup>	Organizada por los P.P. Escolapios.

Localidades.	Establecimientos en que se hallan instaladas.	Observaciones.
Gerona.	Instituto.	Organizada por el Instituto.
Olot.	Colegio de P.P. Escolap.	Id. por los P.P. Escolapios.
Manresa.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. " " P.P. Jesuitas.
Igualada.	Id. " P.P. Escolap.	Id. " " P.P. Escolapios.
Lérida.	Instituto.	Id. " el Instituto.
Tamarié.	Casa particular.	Id. " D. Joaquín Carpi.
Barbastro.	Colegio de P.P. Escolap.	Id. " los P.P. Escolapios.
Huesca.	Instituto.	Oficial.
Sueda.	Colegio de P.P. Escolap.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Barcelona.	Universidad.	Oficial.
Barcelona.	Colegio de P.P. Escolap.	Organizada por el P. Minors.
Jos.	Id. id.	Id. por los P.P. Escolapios.
Pamplona.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Enseñ.	Id. por el Instituto.
Ezpeleta.	Colegio de P.P. Escolap.	Id. por los P.P. Escolapios.
Logroño.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Enseñ.	Id. por el Instituto.
Orduña.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. por los P.P. Jesuitas.
Ona.	Id. id.	Id. " " id.
Soria.	Instituto de 2. <sup>a</sup> Enseñ.	Oficial.
La Vid.	Colegio de P.P. Agustinos.	Organizada por los P.P. Agustinos.
Burgos.	Instituto.	Oficial.
León.	id.	Organizada por el Instituto.
Palencia.	id.	Id. " id.
Palencia.	Universidad.	Oficial.
Coro.	Colegio de P.P. Escolap.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Salamanca.	Instituto.	Oficial.
Ávila.	id.	Organizada por el Instituto.
Segovia.	id.	Oficial.
Molina.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Zeruel.	Instituto.	Oficial.



## Disposiciones oficiales sobre la creacion y organizacion de las Estaciones Meteorológicas

Fueron creadas por un Real Decreto, fechado el 5 de Marzo de 1860, y encomendadas a la entonces muy floreciente Junta general de Estadística. En aquel R. D. se disponia, entre otras cosas, que los catedráticos de Física serian generalmente los encargados o Jefes de las nacientes Estaciones.  
(Vase una copia de este Real Decreto en la hoja Núm.º 1.)

Por otro Real Decreto, del 15 de Julio de 1865, dióse a la Junta de Estadística distinta organizacion de la que hasta entonces habia tenido; privósele (como por incidencia) del cuidado de las Estaciones creadas; y encomendóse este servicio al Observatorio de Madrid. Este Real Decreto no contiene disposicion alguna que merezca ser transcrita, aparte de la dicha de encomendar al Observatorio el servicio Meteorológico.

Para cumplimentar esta disposicion, dictóse el 28 de Julio del mismo año 1865, una Real Orden, publicada en la Gaceta del 30, y cuyo contenido puede verse en la hoja Núm.º 2.

Como aclaracion o ampliacion de esta Real Orden, del 28 de Julio de 1865, se dictó otra el 27 de Febrero de 1866, inserta en la Gaceta del 3 de Marzo, y cuya copia es en la hoja Núm.º 3.

En la hoja, núm.º 4, se copia una comunicacion, elevada por el Director del Observatorio de Madrid, con fecha 29 de Abril de 1884, al Ministerio de Fomento, dando cuenta del estado del servicio meteorológico en España, y pidiendo su prudente ampliacion en breve termino. ~~Resuelto en el asunto.~~  
La D.ª de F.ª, con fecha 11 de Agosto, concedió 5000 pesetas para adquisicion de material científico.

En la núm.º 5, se copia otra, sobre el mismo tema, fechada el 9 de Noviembre de 1885, que ~~tuvo por~~ dió resultado.

En la núm.º 6, se copian varias comunicaciones, suficientes para dar idea de las dificultades que se oponen hasta la fecha a la pronta trasmision de los telegramas meteorológicos, con caracter oficial y gratuito.

La hoja núm.º 7 comprende la lista de las Estaciones Meteorológicas

españolas, de carácter o creación oficial las menos, en relaciones científicas con el Observatorio de Madrid.

Y en la 6<sup>a</sup> una nota del coste aproximado del servicio meteorológico en diversas naciones.

Real Decreto de 5 de Marzo de 1860, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros

Habiendo en consideracion las razones que me han expuesto (y que yo ignoro, hoy 22 de Enero de 1861) el Presidente interino del Consejo de Ministros, ruego en decretar lo siguiente:

1.º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio y en el art.º 28 del Real Decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado (tampoco sé que ley ni que decreto son estos, probablemente se referiran á la creacion de la Junta general de Estadística), se crean 22 Estaciones de observacion para los estudios meteorológicos que se han de establecer por la Comision (nada de Junta todavía) de Estadística general del Reino.

2.º Las Estaciones se plantearán gradualmente, y por el orden que conviene, en Albacete, Alicante, Almadén, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Píntigo, Salamanca, Santiago, Soria, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Montes, concurrirán tambien con sus observaciones meteorológicas en la misma forma que las Estaciones de nueva creacion.

3.º Las observaciones consistirán por ahora en el conocimiento de la temperatura, presión atmosférica y estado higrométrico del aire, direccion y fuerza de los vientos, lluvia y algunos otros meteoros fáciles de cuotar y que ofrezcan interés.

4.º Las Estaciones se instalarán en local apropiado de los edificios ocupados por las Universidades e Institutos, y cuando no fuere posible, sin graves inconvenientes, en los puntos que la Comision de Estadística general determinare.

5.º La misma Comision proveerá á las Estaciones de los instrumentos necesarios y de los cuadros ó plantillas en que se anotará las observaciones; señalará el número de estas y las horas de ejecutarse; y prescribirá el tiempo y modo de su trasmision á la Capital.

6.º Los Encargados de las observaciones serán generalmente los catedráticos de Física de las Universidades e Institutos, con un Ayudante donde lo hubiere, y en Almadén y Píntigo un Ingeniero de Minas. Todos ellos recibirán los órdenes (?) de la Comision de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales (?).

7.º Los Encargados de las Estaciones Meteorológicas percibirán anualmente la indemnizacion de dos mil reales, y de mil sus Ayudantes y Auxiliares.

8.º Los gastos que ocasionare este servicio especial, tanto en su instalacion como en su marcha ordinaria, se abonarán por ahora con cargo al art.º 1.º, capt.º 7.º, de la seccion 2.ª, del presupuesto de la Presidencia de mi cargo de Ministros.

Dado en Palacio á 5 de Marzo de 1860. — Está rubricado de la Real mano — El Presidente del Consejo de Ministros

Saturnino Calderan Colmener.

Real Orden del 24 de Julio de 1865, publicada en la Gaceta del 26.

"Ítem. Para llevar a efecto el Real Decreto de 15 del actual, por el cual se pone a cargo de este Ministerio los trabajos meteorológicos que en los Observatorios provinciales ejecutaban los profesores de los Establecimientos públicos de Enseñanza, y con el fin de que tan importante servicio no sufra la menor interrupción, la Reina (q. D. g.) se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1.<sup>o</sup> Los Jefes de las Estaciones Meteorológicas de los Observatorios provinciales remitirán en adelante las observaciones que efectuen al Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, en los mismos términos que antes las enviaban a la Junta General de Estadística.

2.<sup>o</sup> En lo sucesivo los Directores de los Observatorios Meteorológicos provinciales se atenderán en sus trabajos a las instrucciones que el de Madrid les comunique.

3.<sup>o</sup> El Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid se hará cargo con las debidas formalidades del material científico de repuesto y de los documentos que constituyen el archivo de observaciones que la Junta general de Estadística posea.

4.<sup>o</sup> Los profesores de las Universidades e Institutos continuarán retribuidos con las mismas cantidades que hoy perciben por las Observaciones Meteorológicas, con cargo al presupuesto de este Ministerio, luego que por la Presidencia del Consejo de Ministros se expida el Real Decreto necesario para la traslación del crédito legislativo afecto a este servicio.

De Real Orden lo digo a V. U. para su inteligencia y efectos correspondientes Dios que. a V. U. Diosmitos años.

Madrid el 24 de Julio de 1865.

Vega Armijo

Dr. Director de Instrucción Pública."

Real Orden del 27 de Febrero de 1866, inserta en la Gaceta del 3 de Marzo.

"*Atm. H.* - A fin de organizar de una manera uniforme las observaciones meteorológicas que se ejecutau en las Estaciones provinciales, puestas á cargo de este Ministerio por Real Decreto de 15 de Julio del año próximo pasado, y con objeto de que el movimiento del personal del profesorado público de los Establecimientos de Enseñanza, que estiene al indicado servicio, no introduzca en el mismo perturbacion alguna que pueda ocasionar interrupciones, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El servicio de las Estaciones Meteorológicas provinciales estara á cargo de los Catedráticos de Física y Quimica de los Institutos de 2.<sup>a</sup> Enseñanza; por cuyo cometido percibirán la gratificacion anual de 200 escudos. En caso de vacante, prestará el servicio y disfrutará la gratificacion el sustituto que la Direccion general de Instruccion Pública, ó el Rector del Distrito universitario, Designue para desempeñar la cátedra.

2.<sup>a</sup> No obstante lo prevenido en la disposicion anterior, en las Estaciones Meteorológicas establecidas en localidad donde exista Universidad con Facultad de Ciencias, dirigirá las observaciones, con la gratificacion precitada, el catedrático de Ampliacion de la Física experimental, ó el que le sustituya en caso de vacante.

3.<sup>a</sup> El cargo de Ayudante de las Estaciones Meteorológicas, retribuido con 100 escudos anuales, se procurará en lo sucesivo por el Comisario Regio del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, á propuesta del catedrático Jefe de la Estacion.

De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios que, á V. S. muchos años.

Madrid 27 de Febrero de 1866.

Vega de Armijo

Jr. Director general de Instruccion Pública."

1894)

1

Con fecha 29 de Abril de 1884, se remitió por el Director interino del Observatorio de Madrid, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el siguiente oficio:

"Excmo. Sr.: Por Real Decreto de 15 de Julio de 1865, re-  
frendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso que desde aquella fecha en adelante se encargase el Ministerio de Fo-  
mento de los estudios y trabajos meteorológicos, principalmente de  
carácter local ó conexiónados con la climatología variadísima de  
España, que hasta entonces, y en virtud de otros Reales Decretos,  
de 20 de Agosto de 1859 y 5 de Marzo de 1860, habian sido dirigidos  
por la Junta general de Estadística.

A consecuencia de la primera superior disposición citada,  
el Ministro de Fomento ordenó, por de pronto, que los trabajos meteorológicos  
continuasen verificándose, sin interrupción ni cambio fundamental  
alguno, en las mismas localidades, donde ya se efectuaban, aunque  
bajo la dirección común del Observatorio Astronómico y Meteoroló-  
gico de Madrid, que debía reemplazar, en cuanto se refiriese al  
desempeño de este importante servicio, á la Junta de Estadística.  
Y en efecto, desde el mes de Diciembre de 1865, puesto ya de acuerdo  
y en relaciones el Observatorio de Madrid con los de las provincias,  
estas comenzaron á remitir puntualmente al primero los resultados  
mensuales de las observaciones en ellos efectuadas.

A 21 ascendían los Observatorios, ó Estaciones Meteorológicas,  
que la mencionada Junta habia conseguido establecer en diferentes  
puntos de la Nación, y que, salvo uno tan solo, se hallaban agre-  
gados á las Universidades ó los Institutos de pública Enseñanza,  
y eran estos:

Cuatro en la zona septentrional de España: los de Bilbao,  
Oviedo, la Coruña y Santiago.

Cuatro en la cuenca del Duero: los de Salamanca, Valladolid,  
Burgos y Soria.

Dos, por junto, en la del Ebro: los de Zaragoza y Huesca.

Cuatro bajo la influencia directa del Mediterráneo: los de Bar-  
celona, Palma de Mallorca, Valencia y Alicante.

Y siete más, distribuidos por el interior y mediodía de España:  
los de Murcia, Albacete, Ciudad Real, Badajoz, Sevilla, Granada

2  
y Barifa. De este último, excepcional en el sentido poco antes indicado, se hallaba y continúa encargado el Jefe de la Estación telegráfica, en la misma población establecida.

A los 21 Observatorios que se acaban de enumerar, creados por la Junta de Estadística, había por entonces que agregar otros seis, de muy diversa procedencia.

Uno en Jaen, á cargo de D. José M. Foladé, que mucho más tarde se consiguió equiparar en todos conceptos á los anteriores.

Otro en la Escuela de Ingenieros de Montes, establecido en el local, al cuidado de sus distinguidos profesores.

Y los tres portugueses de Oporto, Coimbra y Lisboa, en fraternal correspondencia con el de Madrid, merced á la bondad de sus Directores respectivos, D. Antonio d'Oliveira Monteiro, D. Antonio Jacinto de Souza, y D. Joaquin Fradense da Silveira: bondad de que sus dignos sucesores en aquellos honrosos puestos nos han dado también con posterioridad reiteradas pruebas.

Resulta, pues, que, si á los enumerados se agregan los de San Fernando y de Madrid, ascendían á 29 los Establecimientos científicos donde ya en 1865 se procuraba sistemáticamente fomentar el estudio de la Meteorología general, y de la especial climatología de la Península Ibérica. Pero la turbulencia de los tiempos en España, la indiferencia con que por la generalidad del público estos importantes trabajos son considerados en nuestro país, y el ningún aliciente ofrecido á los observadores, para estimularlos á su ampliación y perfeccionamiento, han contribuido de un modo lamentable á esterilizar los esfuerzos aislados hechos para desarrollar y completar el plan de observaciones, nada más que esbozado y comenzado á realizar, y no fué poco, por la Junta de Estadística. Cuando en el mes de setiembre de 1879 comenzó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad á publicar el Boletín Demográfico-Sanitario de España e Islas adyacentes, y, para la correcta interpretación de los datos en este Boletín mensual contenidos, se pidieron al Observatorio de Madrid los resúmenes también mensuales de las Observaciones Meteorológicas, efectuadas en la Península, el Observatorio solo pudo ofrecer los referentes á 35 distintas localidades, y muchos de ellos incompletos. En la vertiente del Cantábrico había dos Estaciones más que en 1865: la de San Sebastián, á cargo del profesor D. Paulino Caballero, y la de Santander, creada como incidentalmente, pero perfectamente atendida por el Instituto Geográfico. Dos más también en el interior de España: en Bemel

una, agregada al Instituto de segunda enseñanza, como la de San Sebastián y las en lo antiguo organizadas por la Junta de Estadística; y otra, de carácter privado, en Albarracín, debida al entusiasmo científico y buen deseo de los ilustrados hermanos Sres. Zapater. Con el arduo empeño de las Canarias, tan ventajosamente situado para el estudio de los grandes trastornos atmosféricos, habiase conseguido asimismo, tras muy reiterados esfuerzos, organizar otra, al amparo del Instituto de Laguna de Tenerife, que, por efecto inevitable del cambio de profesores, á quienes era y continúa siendo menester encomendarla, difícilmente podría nunca corresponder á las esperanzas que, en beneficio de la ciencia, se concibieron al tiempo de su creación.

En este punto, sin embargo, merced á la iniciativa inteligente y por todo extremo loable de algunas Diputaciones provinciales y Municipios, de ilustradas Corporaciones religiosas, y de individuos particulares, verdaderamente animados de patriótico celo, - iniciativa en lo posible secundada por el Observatorio de Madrid, - el progreso efectuado en los tres ó cuatro últimos años ha sido en realidad sorprendente. A las Estaciones Meteorológicas poco antes enumeradas hay, en prueba de ello, que agregar ahora:

Las de Pontevedra y Orense, Leon, Valencia, Avila y Segovia, Logroño y Camplona, Lérida y Tarragona, Malaga y Cáceres, incorporadas á los Institutos respectivos de segunda enseñanza, y bajo de la protección de las Diputaciones provinciales, aunque algunas, como las de Avila, Segovia, Tarragona y Cáceres, gratuitamente servidas por los profesores que las tienen á su cargo inmediato.

Las de Calatayud y Caserta, y la proyectada en Valdepeñas, en locales proporcionados por los Ayuntamientos respectivos, y arreglados y entretenidos á sus expensas.

La de Alicante (independiente del Instituto de segunda enseñanza, que radica dentro de poblado) y la de Cadix, como la de Santander, creadas por el Instituto Geográfico, como complemento indispensable de los Mareógrafos allí establecidos.

Las de Olot, Igualada, Barbastro, Jaca, Los Baragora, Alcañiz, Casalla, Molina de Aragón, Ecija y Ardidona, en su mayor parte costeadas por completo, y con gran celo atendidas todas, por los P. Escuelas.

Las de La Guardia (Galicia), Orduna y Oña, creadas en los Colegios de P. Frmitas, en aquellas localidades existentes.



4  
Y estas otras, de caracter privado, aunque favorecidas en algun caso de apuro por el Observatorio de Madrid, en jinto pago de sus buenos servicios, y previa siempre autorizacion de la Superioridad:

Una en la Estacion telegrafica de Cartagena, á cargo del Jefe D. Alejandro Bejar; y otra, muy completa, en el Colegio Politecnico de la misma ciudad, que dirige D. José Reguena, y en el cual colaboraba el profesor D. Manuel Mmuera, como catedráticos de Física.

Otra, más modesta, en Berga, que el médico Sr. Blauxart procura perfeccionar y utilizar, con afan muy digno de apreciacion.

Otra en Santa Eulalia (provincia de Teruel), á cargo del farmacéutico Sr. Ubeda, que cuenta con unos pocos instrumentos, adecuados á las necesidades agrícolas, facilitados por el Observatorio de Madrid.

Otra en Boituega (provincia de Guadalupe), á cargo tambien del farmacéutico, y botánico muy distinguido, D. José Sepúlveda, en condiciones parecidas á la anterior.

Otra en Valdeavilla (cerca de Badajoz), creada y sostenida para que sirva de ejemplo á todas las de su clase, — ejemplo por cierto nada contagioso, — por el propietario D. Cecilio de Lora, jefe de nuestra Armada, y varon amantísimo de su país.

Otra en Alcalá la Real, servida tambien con gran esmero y entusiasmo por el farmacéutico D. Moisés Rodríguez.

Otra, apreciabilísima por varios conceptos, que en Las Palmas, capital de la Gran Canaria, ha conseguido, sin estímulo extraño, organizar el Sr. Inglet.

Otra, recientemente establecida en Vigo, merced á la ilustrada iniciativa y generoso proceder del Sr. D. Eduardo Chao.

A más del doble que en 1865, y casi que en 1880, ascienden á mediados del año 1884 las Estaciones Meteorológicas, en benévola correspondencia con el Observatorio de Madrid; pero no en dependencia oficial del mismo Observatorio, ni obligadas á cumplir sus órdenes, ni á tener presentes siquiera sus amonestaciones fraternales y desinteresadas advertencias. De vida propia disfrutan las Estaciones portuguesas, las creadas por el Instituto Geográfico, las muy numerosas y bien organizadas en los Colegios de S. P. Escolapios, las existentes en los de S. P. Jesuitas, y las de caracter privado; no mediando entre ellas y el Observatorio de Madrid más deuda atendible que la de gratitud de parte del último por la consideracion que las mencionadas Estaciones le dispensan, al remitirle voluntariamente copia ó resumen de sus trabajos, autorizándole para publicarlos en la forma

que más conveniente crea. Y aún la dependencia de las demás, limitadísimas en varios sentidos, tiene más de nominal que de efectiva. De donde resulta que el servicio meteorológico se encuentra en España todavía á merced casi de la voluntad individual, expuesto á frecuentes vicisitudes y trastornos, sin pensamiento dominante que le sostenga y que le hácia un término común, ni plan que á todos los encargados de su buen desempeño obligue al trabajo del mismo modo: en punto á organización nadie le aceptaría como modelo de ningún otro servicio análogo. Lo milagroso es que, sin estar propiamente organizado, ni atendido con verdadero interés por nadie, haya así subsistido muchos años, y propiamente, como por sí solo, ó sin aparato impulso oficial, á completarse y perfeccionarse rápidamente.

Más semejante poco satisfactorio estado de cosas, para el cual dada la penuria del Erario y los cuantiosos gastos que su mejoramiento rápido impondría al Estado, no se columbra próximo y eficaz remedio, bien pudiera ser que á la postre se resolviese de un modo lamentable. Algo hay, pues, que hacer para evitarlo: para impedir que el progreso indudablemente obtenido en este asunto, á costa de grandes sacrificios de dinero, de actividad y de paciencia, no se torne, por injustificable abandono, ó indiferencia irreflexiva, en bodiorrino retroceso: para continuar fomentando, cada día con mayor empeño, los estudios meteorológicos, de inmediata aplicación á las necesidades agrícolas, marítimas é higiénicas de nuestro país, y que el ejemplo de lo que en países más ilustrados y más afortunados que el nuestro se practica en escala gigantesca nos impone la obligación de no desatender casi por completo inconsideradamente. Elévase por de pronto el número de las Estaciones Meteorológicas oficiales, ó directa é inmediatamente sostenidas por el Estado, desde 27 siquiera á 95, lo cual, á razón de 750 pesetas cada una, para pago de gratificaciones á los Profesores y Ayudantes, encargados de las mismas, demanda por junto un aumento de 6000 pesetas en la suma total, de 20250, hasta ahora presupuestada para tan importante servicio, y algo se habrá hecho en beneficio de la ciencia y de los verdaderos intereses del país: por lo menos, se habrá con esto poco demostrado el deseo que á la Nación española anima de figurar dignamente en el número de las naciones cultas, contribuyendo, en cuanto su pobreza lo consiente, al sostenimiento y ampliación de los estudios científicos, que al descubrimiento penoso y definición precisa de las leyes y fenómenos del mundo físico se refieren.

Pero esto no es solo lo que tengo que pedir á V.E., ó sobre lo que le suplico fije su elevada atención con muy especial interés.

6  
Para atender á los gastos que las relaciones científicas con las Estaciones Meteorológicas de las provincias ocasionan al Observatorio de Madrid, de impresión ó preparación de hojas, en número muy considerable, para el registro diario y mensual de las observaciones; compra de instrumentos, para la conservación en buen estado de servicio del material de observación; y publicación, siquiera sea por breite necesidad compendiados, de los trabajos efectuados por los observadores, - hanse consignado durante algunos años, en los Presupuestos generales del Estado, 5000 pesetas anuales: cantidad de que por lo menudina no puede hablarse sin rubor entre gentes estranas, y que por este motivo y por simplificar un poco la contabilidad, ha sido englobada, en el último Presupuesto vigente, en la consignación señalada para sostenimiento de nuestro Observatorio de 14000 pesetas. Pero siempre resulta que, aproximadamente, con 5000 pesetas hay que tratar de satisfacer las necesidades mencionadas, de índole tal y todas tan apremiantes que el año en que se compran instrumentos para reparar los deterioros inevitables de los ya en uso, y atender á la creación de nuevas Estaciones, no hay manera de cubrir los gastos que la impresión y publicación de las observaciones efectuadas demandan: y, por el contrario, cuando á la compra de papel y al pago de impresiones y encuadernaciones se acude, como es indispensable acudir, si ha de obtenerse algun fruto de los sacrificios hechos en el otro concepto, queda por completo casi desatendida la renovación del material científico, y por ende desamparadas y por algun punto fuera de servicio las Estaciones Meteorológicas, creadas en años anteriores. - Pues, para salvar esta dificultad, creo, Excmo. Sr., que no hay mas remedio que doblar la suma de 5000 pesetas, asignada al sostenimiento de las Estaciones y publicación de las observaciones que en ellas se efectúan. Y como el mal viene de antiguo, y en los últimos años, por disposición, ó con autorización, de la superioridad, se han distribuido gran número de instrumentos á las provincias (no todos en verdad con demasiado acierto ó suerte satisfactoria), y el material científico apropiado con este objeto por mi antecesor, D. Antonio Aguilar, gracias á los recursos extraordinarios que ese Ministerio, ahora del muy digno cargo de V. E., en alguna ocasión le facilitara, está á punto de agotarse por completo, si á V. E. le fuera dable, sin perjuicio del aumento regular de 5000 pesetas anuales en el Presupuesto, conceder por extraordinario otras 5000 á este Observatorio, con destino esclusivo á la adquisición de instrumentos para los de las provincias, mucho ganaría el servicio científico, cuya dirección y vigilancia me están encomendadas, y por cuyo florecimiento progresivo tengo la obligación imprescindible de abogar cons-

tantamente; y el conflicto en que comencé á verme, ante la demanda justificada de instrumentos de trabajo, que á duras penas puedo ya hoy satisfacer, y á la cual me será de todo punto imposible atender en el día de mañana, quedaria en breve tiempo satisfactoriamente conjurado. Y en conjurarlo no vacilo en decir que ante todo se halla interesado, en opinion de los sabios extranjeros, de buen nombre de nuestra patria, del cual estoy bien persuadido que nadie ha de ser más celoso guardador que V. S. = Dios que á V. S. m. ánt. = Madrid 29 de Abril de 1884. = El Director interno del Observatorio = Miguel Merino = Excmo. Sr. Ministro de Fomento."

Por resultados esclusivos de la anterior comunicación, con fecha 11 de Agosto de 1884, fueron concedidos al Observatorio cinco pesetas, "para compra de instrumentos y de aparatos, destinados á las Secciones Meteorológicas provinciales"

Estas cinco pesetas se cobraron en 16 de Octubre de 1884, y se invertieron en el objeto de su destino, de este modo:

H. Recarte. - Cuenta del 5 de Diciembre.  
"Por diez barómetros del constructor francés, Sr. Pannetier" 1418 pes.

H. Robo. - Cuenta del 27 de Diciembre.

"Por seis anemómetros" 1156

H. Recarte. - Cuenta del 10 de Enero de 1885. - "Por 87 termómetros de various clases, del constructor inglés Sr. Coakley, partes y detalles varios" 2296

La cuenta total justificada, del gasto ó inversión de estas cinco pesetas que aprobada por la Dirección gen. de Instrucción pública, con fecha 18 de Abril de 1885.

Con fecha 9 de Noviembre de 1885 se remitió al Ministerio de Hacienda por el Director del Observatorio el siguiente oficio:

"Exmo. Sr. — En cumplimiento de lo que dispone el art.º 12 de la Instrucción de Contabilidad del 24 de Octubre de 1884, modificado por lo que en la circular del 4 de Agosto de 1885 sobre este mismo asunto se previene, elevó a V. E. la presente comunicación para exponerte sucinta y claramente cuáles son las necesidades económicas de este Observatorio, de carácter ordinario y permanente, y cuál la cantidad total que en los Presupuestos generales del Estado tributa, sin exageración, que consignar para poder atender a ellas.

En el Presupuesto vigente son 19.000 las pesetas que al Observatorio se le conceden para atender a sus gastos de material por todos conceptos: 5.000 para los de escritorio y oficina, y 14.000 para los llamados ordinarios, a justificat inusualmente. — Pero es de advertir que en aquellas 19.000 pesetas están, por ambos conceptos mencionados, comprendidas las 5.000 que en años anteriores se le otorgaban, con cargo exclusivo a la satisfacción de las necesidades científicas de las numerosas Estaciones Meteorológicas, establecidas en las provincias, y del mismo Observatorio de Madrid en algún modo dependientes. Esta fusión de consignaciones tuvo por principales objetos: 1.º facilitar la contabilidad, simplificando la rendición de cuentas; y 2.º permitir una mejor distribución del fondo total, aplicándole con equidad y prudencia a cubrir obligaciones científicas de análoga índole, o de casi absoluta identidad, prescindiendo para ello de si el gasto efectuado corresponde al servicio de una Estación u otra, o al del Observatorio del cual aquellas Estaciones dependen en determinados conceptos. Tratándose de gastos que deben satisfacerse en Madrid y por el Director del Observatorio, como los de adquisición de instrumentos en junto, y pago de impresiones y encuadernaciones de libros publicados por el Observatorio, con datos procedentes de las provincias, y consignados en plantillas impresas que el mismo Observatorio distribuye con profusión, la distinción aludida de consignaciones era a todas luces inconveniente e insostenible, y no debe volverse a establecer.

De lo expuesto resulta, por lo tanto, que las 19.000 pesetas de consignación a favor, algo aparente, del Observatorio se descomponen en realidad de este modo:

5.000 a favor de las Estaciones provinciales, que, pasando de 50 en número, no salen atendidas con los pesetas anuales cada una;

5.000 para gastos de escritorio y oficina; y

9.000 para atender a los gastos de material y fines científicos del mismo Observatorio: cantidad con la cual no hay ni siquiera para sufragar los de adquisición de algún nuevo instrumento de trabajo, que merezca parangonarse con aquellos de primer orden, o por sus cualidades ópticas, o por el sorprendente costo de su construcción, que con suma y envidiable frecuencia adquieren otros Observatorios extranjeros, mejor dotados que el de la capital de nuestra pobre España. Y así se aplica que carece el Observatorio de Madrid, y que no pueda adquirir en mucho tiempo con los recursos ordinarios de que dispone, de potentes telescopios de reflexión; de cronógrafo para el registro automático de las observaciones astronómicas, principalmente meridianas; de magnetómetros y electrometros para el estudio sistemático y continuo de los misteriosos fenómenos del magnetismo terrestre y de la electricidad atmosférica; de sismógrafos de precisión para el de los movimientos

del suelo, nuncios de los terremotos; y de otros muchos aparatos de que no hago mérito por no apenar el ánimo de V. E. con el relato de cuantas y miserias, que V. E. seguramente deploraría, pero que solo a fuerza de tiempo y de constancia podrán irse remediando poco a poco. Con las 10 ó 12000 pesetas sobrantes después de atender al sostenimiento decoroso de las Estaciones provinciales, y de cubrir los indispensables gastos de escritorio y oficina, ni aun con las 14000 consignadas para los ordinarios del Observatorio y Estaciones, apenas hay más que para vivir al día, adquiriendo algunos instrumentos de bajo precio, dando a la estampa compendiados los trabajos científicos que debieran publicarse íntegros, y atendiendo sin cesar a la conservación costosa y difícil, y frecuentes e inevitables reparaciones, que su excepcional Situación topográfica demanda, de los edificios y dependencias que constituyen por su conjunto el Observatorio. — Preparando las cuentas del año económico de 1883 a 1884 se advierte, efectivamente, en muy sucinto resumen, que se invirtieron:

6012 pesetas en papel de imprimir e impresiones varias;

4441 en material científico;

1756 en el aumento y conservación de la biblioteca;

1485 en reparaciones y inevitables y apremiantes de los edificios; y

4848 en portes de cartas y de libros recibidos, y franqueo de cartas y de libros, en justa correspondencia, enviados desde Madrid a

todos los Establecimientos científicos y muchos literarios de España, y a todos los Observatorios, Academias, y Centros principales de ilustración, diseminados por el mundo. De manera que más de 14000 pesetas se invirtieron en solos cinco conceptos, que considero imposible dejar en parte notable desatendidos. Y lo que un año sucede sustancialmente se verifica también en todos los demás: pues lo que se gana ó ahorra cercenando, ó aplazando, ciertos gastos, que si quiera por de pronto lo convierten, se pierde con creces por la necesidad apremiante de atender a otros imprevistos, y en grado sumo obligatorios.

No hay término medio: la vida de un Observatorio Astronómico es costosa e impone sacrificios a la Nación que le sostiene; y, si no vive cumpliendo con los fines para que fue creado, si hay que dotarle con alguna mayor larguera que al de Madrid hasta ahora. Imposible no pido, porque me hago cargo de la penuria del Erario público, y porque no creo, ni he creído nunca, que el vivir este Observatorio en muchas de sus necesidades desatendido, u olvidado en la apatía, revele en realidad desvío hacia él, ó indiferencia, de parte del Ministerio de Fomento, de quien inmediatamente depende, y que en repetidas ocasiones le ha dispensado protección especial muy manifiesta. Pero mi obligación es acudir a la Superioridad, exponiendo con leal franquera cuáles son las necesidades del Establecimiento científico, momentáneamente a cargo mío, y pedir con discernimiento y respeto que se mejore en lo posible su actual precaria y angustiosa situación. Y por eso pido, no creyendo excederme con exigencias insensatas, que, en vez de las 14000 pesetas que ahora tiene consignadas en el Presupuesto para sus gastos ordinarios, a justificar, se le señalen en el próximo 20000, para gastos de adquisición de material científico, biblioteca, publicaciones, conservación de edificios, y otros análogos. Que con las 5000 que tiene asignadas para gastos de escritorio y oficina com-

poner un total de 25 000 pesetas por todos conceptos; o 6000 más de las que, para atender a su complejo y vasto servicio, en la actualidad percibe.

Esto es cuanto, obedeciendo lo que se previene en la cláusula 4<sup>a</sup> de la circular sobre contabilidad, al principio de la presente comunicación mencionada, del 4 de Agosto último, me ocurre que manifestar a V. C., a propósito del presupuesto de material del Observatorio.

Dios etc. Madrid 5 de Noviembre de 1885. "

Nota sobre la concesion de la franquicia telegráfica a la Estacion Meteorológica de Leon.

Solicitado, de la Direccion general de Instruccion Publica, por la Diputacion Provincial de Leon, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas verificadas en la Estacion de dicha capital, la Direccion pidió informara sobre este asunto el Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicacion:

"Hons. Sr. — En contestacion al adjunto oficio, que le devuelvo, en el cual solicita la Diputacion provincial de Leon que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estacion Meteorológica de aquella capital se verifican en lo sucesivo, debo manifestar a V. S. que para esto es menester que telegráficamente y oportunamente se transmitan aquellas observaciones todos los dias a este Observatorio; y que la transmision telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun con solicitarla por falta de autoridad, o de atribuciones, para ello. La solicitaré, sin embargo, de la Direccion general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, a mi peticion, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del Encargado de la Estacion Meteorológica Leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputacion. Pero muy convenientemente quera que V. S., exponiendo a la Direccion general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrase de ella, en términos generales, la franquicia de transmision que, pedida por mí con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiera al fin serme negada.

Es cuanto sobre este asunto me ocurre manifestar a V. S. en la ocasion presente.

Dios etc. Madrid 21 de Mayo de 1843 — El Director del Observat.<sup>o</sup> "

Hecida la peticion de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Direccion de Telégrafos la concedió, segun se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por V. S. en su atenta comunicacion fecha 21 de Mayo pp.<sup>o</sup>, tengo el gusto de hacerte presente que se dan los órdenes oportunos al Director de la Seccion de Leon para que autorice el curso por las lineas telegráficas, con caracter oficial, del despacho de observaciones atmosféricas que el Director de la Estacion Meteorológica establecida por la Diputacion de dicha provincia ha de dirigir a V. S. diariamente.

Dios etc. Madrid 7 de Junio de 1843 — El Director general. "

Argue



Obligado por esta deferencia, el Director del Observatorio dirigió al de Correos y Telégrafos el siguiente oficio de gracias:

"*Ultimo Sr.* - Doy gracias a V. S. D. por la prontitud con que, atendida muy benévolamente a la por mí solicitada, con fecha 11 de Mayo último, ha concedido V. S. D. a la Estación Meteorológica provincial de León la franquicia telegráfica indispensable para que diariamente, y en muy convenientes términos, dé cuenta a este Observatorio del estado atmosférico reinante en aquella comarca.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883 - El Director del Observat. "

Resuelto este asunto tan satisfactoriamente por parte de la Dirección de Correos y Telégrafos, el Director del Observatorio creyó conveniente ponerlo en conocimiento de la Dirección de Instrucción Pública por medio del siguiente oficio:

"*Ultimo Sr.* - Habiendo yo solicitado, conforme prometí a V. S. D. solicitarta en mi comunicación del 11 de Mayo, contestando a otra de V. S. D., la franquicia telegráfica necesaria para que la Estación Meteorológica provincial de León transmita a este Observatorio diariamente un telegrama del estado del tiempo y de la atmósfera en aquella comarca, la Dirección general de Telégrafos ha tenido la consideración de manifestarme que la franquicia queda desde esta fecha concedida.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. D., primera, para que de esta concesión pueda darse traslado a la Diputación provincial leonesa, que es, en realidad, quien la solicitaba; y segunda, por si V. S. D., sin perjuicio de que yo me manifieste agradecido a la Dirección general de Telégrafos, considera también oportuno, darle las gracias por su proceder, la nombre de entidad algo más elevada de la que yo represento.

Por lo demás, invito hoy respetuosamente a la conclusión de mi oficio del 11 de Mayo, a propósito de este mismo asunto: en la conveniencia de que V. S. D., exponiendo a la Dirección general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetra de ella, en términos generales, la franquicia de transmisión de un telegrama diario, procedente de cada una de nuestras Estaciones Meteorológicas: franquicia que, pedida por mí en muchos casos particulares, siempre me ha sido concedida; pero que, al fin, pudiera serme negada, por carecer yo de autoridad, o de atribuciones bastantes para solicitarla.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883 - El Director del Observat. "

806  
Nota sobre la concesion de la franquicia telegráfica a la Estacion Meteorológica de Leon.

Solicitado, de la Direccion general de Instruccion Publica, por la Diputacion Provincial de Leon, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas verificadas en la Estacion de dicha capital, la Direccion pidió informara sobre este asunto al Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicacion:

"Hmo. Sr. — En contestacion al adjunto oficio, que le devuelvo, en el cual solicita la Diputacion provincial de Leon que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estacion Meteorológica de aquella capital se verifican en lo sucesivo, debo manifestar a V. S. que para esto es menester que telegráficamente y oportunamente se transmitan aquellas observaciones todos los dias a este Observatorio; y que la transmision telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun con solicitarla por falta de autoridad, o de atribuciones, para ello. La solicitud, sin embargo, de la Direccion general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, a mi peticion, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del encargado de la Estacion Meteorológica Leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputacion. Pero muy convenientemente fuera que V. S., exponiendo a la Direccion general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrase de ella, en terminos generales, la franquicia de transmision que, perdida por mí con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiera al fin serme negada.

Es cuanto sobre este asunto me ocurre manifestar a V. S. en la ocasion presente.

Dios etc. Madrid 21 de Mayo de 1843 — El Director del Observat.<sup>o</sup> "

Hecha la peticion de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Direccion de Telégrafos la concedió, segun se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por V. S. en su atenta comunicacion fecha 21 de Mayo pp.<sup>o</sup>, tengo el gusto de hacerte presente que se dan los ordenes oportunos al Director de la Seccion de Leon para que autorice el curso por las lineas telegráficas, con caracter oficial, del despacho de observaciones atmosféricas que el Director de la Estacion Meteorológica establecida por la Diputacion de dicha provincia ha de dirigir a V. S. diariamente.

Dios etc. Madrid 7 de Junio de 1843 — El Director general. "

Argue

Estaciones Meteorológicas  
 en relación con el Observatorio Astronómico de Madrid.  
 en el curso de 1887

Localidades	Establecimientos en que se hallan instaladas	Observaciones
1) San Sebastián	Instituto de 2ª Enseñanza	Estación oficial, o pagada por el Estado
2) Bilbao	Idem - idem	Idem - idem
Santander	Mariógrafo	Estación sostenida por el Instituto Geográfico
Hoces	Municipio	Estación sostenida y sostenida por el Municipio
Gijón	Instituto de 2ª Enseñanza	Estación organizada por el Instituto de 2ª Enseñanza
3) La Coruña	Idem - idem	Estación oficial, o sostenida por el Estado
Pontevedra	Idem - idem	Estación sostenida y subvencionada por la Diputación Provincial
Vigo	Edificio particular	Estación creada y sostenida por D. Eduardo Chao
La Guardia	Colegio de P.P. Escuelas	Organizada por los P.P. Escuelas
4) Oviedo	Instituto de 2ª Enseñanza	Oficial
Francia	Fábrica de Fundición	Organizada por el director de la Fábrica
Lugo	Instituto de 2ª Enseñanza	Organizada por el Instituto
5) Santiago	Universidad	Oficial
Orense	Instituto de 2ª Enseñanza	Organizada por el Instituto
6) Sevilla	Universidad	Oficial
Cádiz	Mariógrafo	Organizada y dependiente del Inst. Geog.
San Fernando	Observatorio	Dependiente de Marina
Sanlúcar de Barr.	Colegio de P.P. Escuelas	Organizada por los P.P. Escuelas
7) Málaga	Instituto	Oficial
Cartagena	Colegio Politécnico	Organizada por el Director del Colegio
8) Murcia	Instituto	Oficial
9) Alicante	Instituto	Oficial
Alicante	Mariógrafo	Organizada y dependiente del Inst. Geog.
10) Valencia	Universidad	Oficial
11) Palma	Instituto	Oficial
12) Barcelona	Universidad	Oficial
Mataró	Colegio de P.P. Escuelas	Organizada por los P.P. Escuelas
Gerona	Instituto	Organizada por el Instituto
Blot	Colegio de P.P. Escuelas	Idem por los P.P. Escuelas
Manresa	Colegio de P.P. Escuelas	Idem por los P.P. Escuelas
Igualada	Colegio de P.P. Escuelas	Idem por los P.P. Escuelas
Terdet (Ba.)	Instituto	Idem por el Instituto
Fornarite (2)	Casa particular	Idem por D. Joaquín Caspi
Barbastro	Colegio de P.P. Escuelas	Idem por los P.P. Escuelas
13) Huesca	Instituto	Oficial
Zaca	Colegio de P.P. Escuelas	Organizada por los P.P. Escuelas

Localidades	Establecimientos en que se hallan instalados	Observaciones
14) Zaragoza Castarosa Los Pamplona Zafalla Segorbe Ordana Oña	Universidad Colegio de PP. Escolapios Idem. idem Instituto de 2. <sup>a</sup> E. Colegio de PP. Escolapios Instituto de 2. <sup>a</sup> E. Colegio de P.P. Semitas Colegio de P.P. Semitas	Oficial Organizada por el P. Ansa Organizada por los PP. Escolapios Organizada por el Instituto Organizada por los PP. Escolapios Organizada por el Instituto Organizada por los PP. Semitas Organizada por los P.P. Semitas
15) Soria La Viel	Instituto de 2. <sup>a</sup> E. Colegio de PP. Agustinos	Oficial Organizada por los PP. Agustinos
16) Burgos Leon Palencia	Instituto Instituto Instituto	Oficial Organizada por el Instituto Organizada por el Instituto
17) Valladolid Zoro	Universidad Colegio de PP. Escolapios	Oficial Organizada por los PP. Escolapios
18) Salamanca	Instituto	Oficial
19) Avila	Instituto	Organizada por el Instituto
20) Segovia	Instituto	Oficial
Medina	Colegio de PP. Escolapios	Organizada por los PP. Escolapios
21) Zamora	Instituto	Oficial
22) Ciudad-Real	Instituto	Oficial
23) Alcala	Instituto	Oficial
Yecla	Colegio de PP. Escolapios	Organizada por los Escolapios
Caceres	Instituto	Organizada por el Instituto
24) Badajoz	Instituto	Oficial
Valdeavilla	Derecho de Valdeavilla	Creada y sostenida por D. Cecilio de Lora
<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXX</del>	<del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>
Carrota	Municipio	Organizada por el Municipio
Ubeda	Colegio de PP. Escolapios	Organizada por los PP. Escolapios
25) Jaen	Instituto	Oficial
Alcala la Real	Casa particular	Organizada por el farmacéutico D. Mateo Rodriguez
26) Granada	Universidad	Oficial
Archidona	Colegio de PP. Escolapios	Organizada por los PP. Escolapios
27) Laguna de Guzman	Instituto	Oficial
Las Palmas	Colegio de S. Agustín	Organizada por el Director del Colegio D. Diego Mesa de Leon